

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

Presidente del Concejo,
Dr. Lino Cárdenas.



Director de La Gaceta,
L. E. Escudero.

Año III } QUITO, (Ecuador) febrero 25 de 1912 } Núm. 93

SUMARIO

1. *Actas de la sesión ordinaria del 15 de febrero de 1912.*

(Contenido: Acéptase, en todas sus partes, el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de Instrucción Pública, relativo á las Escuelas Municipales.—Mándase al estudio de la Comisión de Instrucción Pública el proyecto para proveer la Dirección de dichas Escuelas por medio de concurso.—Dispónese que el Tesorero Municipal haga todos los gastos relativos á la Instrucción Pública.—Facúltase al señor Presidente para que confiera el certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores del señor Tesorero Municipal, para responder por los resultados de su cargo en el año de 1911.—Declárase vacante el cargo de Juez 2º Civil principal de la parroquia de Cotocollao, y nómbrase, para llenar ésta, al Sr. Miguel Mosquera.—Procédese al nombramiento de Cajista de 1º de la Imprenta Municipal.—Mándanse pasar á la Comisión 2ª de Hacienda el oficio del Secretario de Policía Municipal, denunciando que han desaparecido varios útiles y muebles del Despacho de la Comisaría 1ª; y al señor Procurador Síndico, la solicitud del Sr. Mauricio de Wind para que se le compre ó entregue el mostrador y estantería de la tienda letras E. y E. de la Casa Municipal de la cual fue arrendatario dicho señor.—Acéptanse las excusas que del cargo de Jueces de hecho para el presente año, presentan varios de los señores nombrados para desempeñarlo, y niégase la del doctor don Augusto R. Jácome.—Mándase devolver, por hallarse concebida en términos poco respetuosos para el Concejo, la solicitud del Sr. Pío Guallasamín, en la que se opondrá al dictamen emitido por el Ingeniero Municipal con respecto al plano que, con la firma de aquel, presentó la Sra. Teresa v. de Larrea, para la construcción de un edificio de su pro-

iedad, en la carrera Caldas; y dispónese que para el efecto del trace de la línea sobre la que ha de levantarse la pared fronteriza del referido edificio, el señor Ingeniero tomará en cuenta que la calle en que está situado, debe tener necesariamente doce metros.—Apruébanse los siguientes informes recaídos: el 1º, en la solicitud del Sr. J. Gualberto Pérez pidiendo se le prorrogue el plazo señalado para la pavimentación de las calles del Parque de la Independencia; el 2º, en la del señor Anotador de Hipotecas para que se declare válida la fianza rendida por él mismo el año de 1910 para desempeñar su cargo en los años 1912 y 1913; el 3º, en la de la Sra. Francisca Dávila para que se le permita vender leche en una tienda de la casa del Sr. Elías Mena; el 4º, en la de la Sra. Rosario Villavicencio v. de Merizalde en la que pide resolución del contrato de arrendamiento á la ocupación de calles con los coches de alquiler, en el año en curso, celebrado por su esposo el Sr. Carlos E. Merizalde, muerto en el combate de Yaguachi.—Dispónese que el Ingeniero Municipal presente el presupuesto del costo de la obra para ensanchar los cuatro surtidores del Parque de la Independencia.—Autorízase para que cincuenta barricas de cemento para la terminación de los trabajos del mismo Parque, vengán bajo la dirección de esta Municipalidad.—Mándase pasar á 2ª discusión el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente año económico, con la indicación del señor Presidente, de que la partida para el Parque Bolívar sea de S/ 14.000.—Autorízase al señor Presidente para lo siguiente: 1º Pago de las dos terceras partes del valor total de un canal que la Compañía del Ferrocarril está construyendo en la placeta de la estación de Chimbacalle; aceptándose, á la vez, la cesión de un terreno hecha por el Sr. Sosti Marcello para dar regularidad á dicha placeta.—2º

Compra de dos mulas y arneses para las carretas de la Oficina de Higiene.—3º Demolición del Mercado provisional de la placeta Marín y construcción de otra en San Blas.—4º Instalación de agua potable, excusados, urinarios, en la casa municipal y más edificios de propiedad del Concejo.—5º Para que arregle con la Sra. Bueno de Lara la adquisición de un terreno de su propiedad, situado en el Belén para el ensanchamiento de la calle que va al Ejido, y á que disponga sean retirados al lado opuesto las huboneras que tienen sus ventas junto al almacén del Sr. Salomón).

2 *Acta de la sesión ordinaria del 23 de Febrero de 1912.*

(Contenido: Acéptase la indicación de que el pago del transporte de barricas de cemento pedidos á Guayaquil para la pavimentación del parque de la Plaza de la Independencia, será de cuenta del contratista Sr. Gualberto Pérez.—Discútese la contestación del señor Vicepresidente del Concejo á la nota del Gobernador de la provincia, en la cual transcribe la Circular del señor Ministro de lo Interior, sobre formación de nuevos catastros; aprobándose la moción que declara ser legal y correcta dicha respuesta.—Acéptanse las excusas que, del cargo de Jueces de hecho para el presente año, presentaron los Sres. Dr. Manuel Correa y Manuel Fierro.—Mándase pasar á la Comisión 1ª de Obras Públicas, el presupuesto para el arreglo de las fuentes del parque de la Plaza de la Independencia y calles del contorno.—Apruébanse los informes recaídos: el 1º, en la solicitud del señor Tesorero Municipal; el 2º, en la petición del Sr. Carlos F. Cruz; el 3º, en la de varios dueños de establecimientos de licores de la parroquia de Sangolquí; el 4º, en la de la Sra. Mariana Pozo Reyes; el 5º, en la del señor asentista del impuesto de rastro en la parroquia de Pifo.—Dáse primera discusión al Proyecto de Ordenanza reformativo de la sancionada el 6 de abril de 1909 relativa al impuesto de la ocupación de las calles por los coches de alquiler.—Apruébanse estos otros informes: el 1º, en la solicitud del Sr. Carlos A. Vega; el 2º, en la de Maximiliano Jaramillo; el 3º, en la del Sr. Antonio Barahona; el 4º, en la de los vecinos de Conocoto; el 5º, en la de los vecinos de la primera cuadra de la carrera Calderón; el 6º, en la de Camilo Zurita.—Autorízase á la Presidencia para la renovación de las puertas de la cárcel de la Policía Municipal.—Mándase pasar á la Comisión de Instrucción Pública un oficio del Director de la Escuela Municipal Sucre.—Dáse primera discusión y pasa á segunda, el Proyecto de Ordenanza modificatorio de la que determina los lugares de la ciu-

dad en que ha de venderse leche para el público.—Proyéctase hacer constar en el Presupuesto una partida para los gastos de publicación de una nueva edición de todas las leyes relativas á los Municipios y las Ordenanzas expedidas por el Concejo hasta el día.—Autorízase al Presidente para la celebración del respectivo contrato relativo á la provisión de alfalfa para las acémilas de propiedad del Municipio).

ACTAS MUNICIPALES

1

6º Sesión ordinaria del 15 de febrero de 1912.

Instalada con la concurrencia de los Sres. Dr. Lino Cárdenas, Presidente, Barba E., Mantilla, Moscoso, Puente, Vizcaíno, Médico de Higiene, Ingeniero y el infrascrito Secretario, se dió lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Luego, fue aceptado en todas sus partes el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de Instrucción Pública, relativo á las Escuelas Municipales, acuerdo transcrito en el oficio del tenor siguiente, dirigido por el Sr. Secretario de dicha Corporación.

República del Ecuador.—Nº 32.—Consejo Superior de Instrucción Pública.—Quito, á 15 de febrero de 1912.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal del Cantón Quito.

El Consejo Superior de Instrucción Pública habiendo tomado en consideración la atenta nota de Ud., Nº 185 fechada á 12 del actual, y oído en sesión de ayer al Sr. Comisionado de ese Consejo Dr. Dn. Manuel Cabeza de Vaca, expidió el Acuerdo que transcribo:

“Nº 3.—El Consejo Superior de Instrucción Pública, vista la solicitud del I. Municipio de Quito, y en uso de la facultad que le concede el inciso 2º del art. 104 de la Ley del Ramo,

acuerda:—Rebajar al uno por ciento la cuota con que debe contribuir la Municipalidad del Cantón Quito para el servicio de la Instrucción Primaria, siempre que dicha Corporación continúe sosteniendo las tres escuelas primarias que hasta la presente fecha ha costeado con sus rentas.— Dado en Quito, á 14 de febrero de 1912.—El Presidente, Carlos R. Tobar.—El Secretario, Augusto Egas”.

Lo que tengo la alta honra de participar á Ud. para conocimiento de la I. Corporación en que Ud. tan dignamente preside.

Dios y Libertad.

Augusto Egas.

A insinuación del Sr. Mantilla, quien dijo ser llegado el caso de proveer la dirección de dichas Escuelas por medio de concurso, una vez que ellas quedaban definitivamente á cargo del Municipio, en virtud del anterior Acuerdo, se resolvió que la Comisión de Instrucción Pública estudie el punto é informe al respecto con vista de las Ordenanzas de la materia.

Dispúsose, igualmente, que el Sr. Tesorero haga todos los gastos relativos á Instrucción Pública, de acuerdo con las órdenes que, al efecto, impartirá la Presidencia.

Leída la solicitud del Sr. D. Vidal Enríquez, Tesorero Municipal, se facultó al Sr. Presidente para que confiera el certificado de supervivencia y solvencia de los Sres. Agustín Bustamante, J. Gualberto Pérez, Carlos C. Espinosa y César Enríquez Vélez, fiadores del Sr. Enríquez para responder por los resultados del cargo de Tesorero en el año 1911.

A solicitud del Sr. Teniente Político de Cotacollao, se declaró vacante el cargo de Juez 2º Civil principal de dicha parroquia, nombramiento hecho en la persona de Ricardo Ontaneda, por no haber prestado la promesa constitucional dentro de los treinta días prescritos por la ley, y

fue elegido en reemplazo el Sr. Miguel Mosquera.

Igualmente, fue nombrado el Sr. Carlos Atabualpa Arroyo, cajista de la Imprenta Municipal, en sustitución del Sr. José Félix López, por haber éste abandonado de hecho el referido cargo, según aviso del Sr. Director del Establecimiento.

Pasaron á la Comisión 2ª de Hacienda, la comunicación del Sr. Secretario de Policía, relativa á denunciar que han desaparecido varios útiles y muebles del Despacho de la Comisaría 1ª; y al Sr. Procurador Síndico la solicitud del Sr. Mauricio de Wind para que se le compre ó entregue el mostrador y estantería existentes en la tienda letra E y F de la Casa Municipal, de la cual fue arrendatario dicho Sr.

En seguida, fueron aceptadas las excusas que del cargo de Jueces de hecho para el presente año, presentan los Sres. Ignacio A. Pérez, Dr. Ricardo Félix, Dr. Reinaldo Crespo, Dr. Manuel Nieto, J. R. Alarcón A., Dr. Antonio Uquillas y Dr. Ignacio Arellano; y negada la del Sr. Dr. Augusto R. Jácome por no ser legal la causa en que apoya su excusa.

Luego, leyóse la representación del Sr. Pío Guallasamín, oponiéndose al dictamen emitido por el Ingeniero Municipal con respecto al plano que, con la firma de aquel, presentó la Sra. Teresa v. de Larrea para la construcción de un edificio de su propiedad en la carrera Caldas; y pidiendo, á la vez, que se exija que el informe respecto de dicho plano lo presente la Comisión de Ornato.

En este momento se incorporó el Sr. Orcés.

Después de leída la solicitud de la Sra. v. de Larrea y el consiguiente informe del Sr. Ingeniero, el Sr. Dr. Moscoso manifestó que si bien era verdad que podían presentarse y ser aprobados planos autorizados aún por personas que careciesen de título académico, por cuanto la Ordenanza no lo prohíbe, la actual solicitud no estaba absolutamente en lo justo; pues que el señor Ingenie-

ro, al emitir tal informe, había cumplido estrictamente con las obligaciones que le impone su cargo; y concluyó diciendo que era de parecer de que se devuelva la solicitud al Sr. Guallasamín por contener conceptos falsos y por hallarse concebida en términos poco respetuosos para la Corporación Municipal.

Hecha moción en este sentido, con el apoyo del Sr. Vizcaíno, resultó aprobada.

A indicación del Sr. Orcés, se dispuso que para el efecto del trace de la línea sobre la que ha de levantarse la pared fronteriza del referido edificio, el Sr. Ingeniero ó la Comisión ha de tener en cuenta que la calle en que está situado, debe ser necesariamente de doce metros de ancho.

Fueron aprobados los informes del tenor siguiente, recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. J. Gualberto Pérez, para que se le prorogue el plazo señalado en el contrato para la pavimentación de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia, en razón de los acontecimientos políticos que impidieron la continuación de los trabajos.

El 2º, en la del Sr. Anotador de Hipotecas para que se declare válida la fianza otorgada por él mismo el año 1910, para el desempeño de igual cargo, durante el bienio de 1912-1913, para el cual fue reelegido.

El 3º, en la de la Sra. Francisca Dávila para que se le permita vender leche en una tienda de la casa del Sr. Elías Mena situada en la carrera Cuenca.

El 4º, en la de la Sra. Rosario Villavicencio v. de Merizalde, relativa á pedir la resolución del contrato de arrendamiento del impuesto municipal á la ocupación de calles con los coches de alquiler, por el año en curso, celebrado por su esposo el Sr. Carlos E. Merizalde, quien falleció en el combate de Yaguachi, el 18 de enero último.

Este último se aprobó con la aclaratoria de que se devuelva á la petionaria, como exige en su solicitud,

el valor de la pensión que, por el mes de enero, consignó el Sr. Merizalde por cuenta del valor del remate; y que el Sr. Tesorero recaude directamente la contribución por ese mismo mes, y en lo sucesivo, hasta que sea sancionado un Proyecto de Ordenanza reformativo de la expedida por el Concejo acerca del mismo gravamen.

1

“Señor Presidente del Muy I. Concejo Municipal:—Son constantes los hechos puntualizados en la solicitud precedente; por tanto debe accederse á lo solicitado, salvo el mejor parecer del Sr. Presidente.—Quito, á 11 de enero de 1912.—*Eudoro Anda V.*, Ingeniero Municipal”.

2

“Señor Presidente:—En la escritura de fianza otorgada á favor del Señor Sergio Arias, consta que los fiadores responderán, además, para el caso de que fuese reelecto, y por todo el tiempo que dicho Señor Arias, ejerza el cargo. Así que opino porque la fianza de que he hablado, garantiza el buen desempeño del cargo para el cual ha sido nuevamente designado el Sr. Arias; y no es necesario el rendimiento de nueva fianza.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, febrero 2 de 1912.—*Adolfo Puez*”.

3

Quito, febrero 7 1912.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

El Ilustre Concejo ha accedido á análogas solicitudes, siempre que se llenaren los siguientes requisitos: 1º Localidad amplia, aireada, con paredes y cielo raso pintados ó al menos blanqueados, y piso susceptible de lavado; 2º Hallarse provisto el local de un grifo de agua, sobre un lavadero provisto de sifón y con desagüe á la alcantarilla principal; 3º Disponer de medidas aforadas y selladas por la Policía Municipal; 4º Vender tal artículo sólo en botes zinc ó told de hierro con tapa y llave, y manejados por vendedoras aseadas y provistas de delantal blanco y aplanchado; 5º Disponer del respectivo lactómetro, á fin de que cualquiera de las autoridades de Higiene ó Policía pueda

tomar la densidad de la leche y juzgar de su relativa bondad.

llenadas las anteriores condiciones, juzga el suscrito, salvo el mejor parecer del I. Concejo, que puede accederse á lo solicitado.

Dios y Libertad.

Manuel Jijón B."

4

"Señor Presidente:—Tiene mucha justicia la Señora peticionaria en pedir que se dé por terminado el contrato ajustado por su fallecido esposo, quien no ha dejado bienes de ninguna clase, y pagó la mensualidad correspondiente al mes de enero; así que de sacar el impuesto á nuevo remate no se perjudican las rentas municipales.

Este es mi parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, febrero 19 de 1912.—*Adolfo Pérez*".

Al tratarse del primer informe del Sr. Pérez, como el Sr. Presidente manifiestase la necesidad de aumentar el diámetro de los cuatro surtidores de la Plaza de la Independencia, se dispuso que, previamente, el Sr. Ingeniero municipal presente el presupuesto de costo de la obra; y, á petición del Sr. Pérez, se autorizó para que las cincuenta barricas de cemento que tiene necesidad de pedir á Guayaquil para la terminación de los trabajos de pavimentación de las calles del Parque, viniesen bajo la dirección de esta Municipalidad, con el objeto de conseguir su pronto despacho y la seguridad debida.

Leído en primera discusión el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente año económico, pasó á segunda, con la sola indicación del Sr. Presidente, de que la Partida para el Parque Bolívar, sea de \$j. 14.000.

Por último, se autorizó al Sr. Presidente para lo siguiente:

1º Pago de las dos terceras partes del valor total del canal que está construyendo la Compañía del Ferrocarril en la placeta de la estación de Chimbacalle para desagüe de las aguas lluvias; aceptándose, á la vez, la cesión de un terreno por el Sr.

Sosti Marcello, con el objeto de dar mayor regularidad á dicha placeta.

2º Compra de dos mulas y de los respectivos arneses para las carretas de la oficina de Higiene, destinadas á la conducción de ropas para desinfectarlas en la estufa á vapor.

3º Demolición del Mercado provisional existente en la placeta Marín, y construcción de otro en San Blas.

4º Instalación de agua potable, excusados, urinarios y más servicios anexos en la casa municipal y otros edificios y establecimientos de propiedad del Concejo; y

5º Para que arregle directamente con la Sra. Bueno de Lara la adquisición de un terreno de su propiedad situado en la placeta del Belén para el ensanchamiento de la calle que va al Ejido; así como para que disponga que sean retiradas hacia el lado opuesto las buhoneras que tienen sus ventas junto al almacén del Sr. Salomón en el portal del Arzobispo.

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón*.

2

7ª Sesión ordinaria del 23 de febrero de 1912

La instaló el Sr. Presidente Dr. Lino Cárdenas, con la asistencia de los Sres. Barba E., Cabeza de Vaca, Mantilla, Moscoso, Vizcaino, Comisario 2º y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión última, fue aprobada con la indicación del Sr. Dr. Moscoso de que se deje constancia clara y precisa acerca de que serán de cuenta exclusiva del Sr. Gualberto Pérez, el pago del valor y gastos de transporte de las barricas de cemento que debe pedir á Guayaquil para la pavimentación de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia que está obligado á ejecutarla por contrato; material que, conforme á lo solicitado por dicho Sr., vendrá bajo la dirección de esta Municipalidad.

En seguida, para conocimiento del Concejo, dióse lectura á la nota del Sr. Gobernador de la Provincia, en la cual transcribe la Circular del Sr. Ministro de lo

Interior á los Gobernadores, relativa á hacer saber que el Sr. Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha dispuesto que desde el 21 del mes en curso se proceda á la formación de nuevos catastros, eniéndose de todo en todo á las disposiciones contenidas en el Título 2º de la Ley de Elecciones; así como también á la respectiva contestación suscrita por el Sr. Vicepresidente.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente expuso:

Por el sentido en que está concebido el oficio que acaba de oírse, creo que los Sres. Concejales convendrán conmigo en que se halla ajustado en un todo á la ley, y que la actitud de la Presidencia en este asunto ha sido por demás correcta, y no merece de manera alguna la acre censura y las injurias contenidas en un artículo que se ha publicado hoy en uno de los periódicos de la localidad; y pido que quede constancia de mi sentimiento por no haberlo suscrito yo, en razón de mi ausencia de esta ciudad, el referido oficio, que honra á la Corporación Municipal; la cual, en toda época, no ha tenido otra norma de conducta, para el procedimiento en sus actos, que su absoluto respeto á la ley y á la justicia.

El Sr. Mantilla: Como la alusión del Sr. Presidente se refiere al periódico "El Comercio", del cual soy su Director, haré presente, en primer término, que no he tenido conocimiento por haberme encontrado ausente, y en segundo, que todo periódico es muy libre para emitir su opinión como mejor le plazca, y no puedo yo coartar la libertad de los redactores, quienes son muy dueños de sí para emitir su parecer en cualquier asunto, en la forma que á bien lo tengan.

Como hablo aquí como César Mantilla, Concejero Municipal que no como Director de "El Comercio", siento también el tener que decirlo que el Sr. Presidente se ha extralimitado de sus atribuciones al dar por sí solo contestación al oficio del Sr. Ministro, interpretando exclusivamente su manera de opinar, que no la del Concejo. Pues, tratándose de un asunto tan delicado como discutido, la obligación del Sr. Presidente era reunir al Concejo, á fin de que nombrase una Comisión de su seno para que, estudiado el punto, redacte la contestación que había de dársela al Sr. Ministro. Hay diversidad de opiniones respecto del alcance de la ley, y varios abogados están estudiando actualmente el punto materia de la Circular del Señor Ministro.

El Dr. Cabeza de Vaca: El asunto es muy importante y debemos tratarlo con mucha serenidad, por manera que la conducta del Concejo traduzca literalmente las prescripciones de la ley. No participo de la opinión del Sr. Mantilla en lo de sujetar al Sr. Presidente á la obligación de consultar al Concejo para dar contestación á todos y á cada uno de los oficios que se presenten al curso del despacho. Si así fuera, se entorpecería la marcha administrativa del Municipio, haríase casi imposible su funcionamiento, desde que, sabido es, en la vida diaria ocurren cuestiones que demandan inmediata solución; por manera que, retardándolas, se incurre en inoportunidad. Si el Sr. Presidente invadiera atribuciones que no le corresponden según la ley, si torciese la interpretación de ésta ó se apartase en lo más mínimo de lo que aconsejan la equidad y la prudencia, allí estará la actitud vigilante del Concejo para revocar ó reformar lo que deba revocarse ó reformarse. Pero, en el caso actual, nada de esto ha ocurrido: muy por el contrario pienso que la contestación dada por el Sr. Presidente á la Circular del Sr. Ministro guarda estricta conformidad con las respectivas disposiciones de la ley que debió consultarse y se ha consultado. Efectivamente, en tratándose de las operaciones administrativas que preparan ó facilitan el sufragio, los plazos que ha señalado la ley para que el a se verifique, forman parte de la misma ley y no pueden aplicarse ó restringirse sino por un acto legislativo, mas nó por un Decreto del Poder Ejecutivo, dado que nuestra Constitución ha establecido el principio de la separación de los Poderes. Soy el primero en reconocer que nuestra Ley de Elecciones adolece á ese respecto de muchas deficiencias que reclaman inmediata reclamación; pero, repito, el procedimiento que debe seguirse no es el indicado en la Circular. En Francia, por ejemplo, Sr. Presidente, para la revisión de las listas de electores, se ha señalado un plazo de tiempo que principia el 1.º de enero y termina el 1.º de julio de cada año, dentro del cual las respectivas Comisiones proceden á cumplir la delicada labor necesaria para que el catastro se halle en armonía con el verdadero número de individuos que gozan de la ciudadanía y del voto. En nuestra ley se han señalado con el mismo objeto plazos muy pequeños en los cuales casi es imposible se atiende de una manera eficaz al enunciado objeto; pero ello no nos autoriza en manera alguna á colocarnos fuera de la

ley por buena que sea la intención que á ello nos impulse.

Luego, el infrascrito Secretario hizo presente que el Vicepresidente Sr. Dr. Gabriel Baca habíale pedido que, no siéndole posible concurrir á esta sesión, solicitara, á su nombre, la aprobación ó rechazo del oficio que se expidió en contestación á la citada Circular del Sr. Ministro; pues que esto lo deseaba por razones de delicadeza y honorabilidad, así como para evitar interpretaciones torcidas respecto á que él talvez llegó á firmar arbitrariamente dicha comunicación, por no haberlo querido hacer el Sr. Presidente, en razón de hallarse en desacuerdo con los conceptos en ella emitidos.

El Sr. Dr. Moscoso dijo, que para que la resolución del Concejo acerca del particular tenga mayor valor é importancia, pedía que conste de una moción; y al efecto, con apoyo del Sr. Dr. Cabeza de Vaca, propuso la siguiente, que fue aprobada con el voto negativo del Sr. Mantilla.

“Declárase que es legal y correcta la contestación dada por el Sr. Vicepresidente del Concejo Dr. Gabriel Baca M., á la nota del Sr. Gobernador de la Provincia, en la cual transcribe la Circular del Sr. Ministro de lo Interior relativa á la formación de nuevos Registros Electorales”.

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Dr. Manuel E. Correa y Manuel Fierro para desempeñar el cargo de Jueces de hecho, durante el presente año.

Se mandó pasar á la Comisión 1.^a de Obras Públicas el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero Municipal para el arreglo de las cuatro fuentes del Parque de la Plaza de la Independencia y de las calles del contorno.

Luego, fueron aprobados los informes del tenor siguiente:

El 1.^o, en el oficio del Sr. Tesorero Municipal, quien solicita el informe prevenido en el inciso último del art. 70 de la Ley Orgánica de Hacienda, relativo á la imposibilidad en que se ha encontrado de recaudar algunos impuestos municipales durante el año 1911.

El 2.^o, en la petición del Sr. Carlos F. Cruz, encaminada á obtener la revocatoria de lo resuelto anteriormente por el Concejo acerca de la obligación que tiene dicho Sr. de pagar el impuesto municipal á la ocupación de calles por los carros de su propiedad que hacen viajes á Pomasquí.

El 3.^o, en la de varios dueños de establecimientos de licores nacionales en la parroquia de Sangolquí, relativa á exigir

una nueva clasificación para el efecto del pago del impuesto correspondiente.

El 4.^o, en la de la Sra. María Pozo Reyes, contraída á solicitar la demarcación de la línea sobre la que ha de levantar la pared fronteriza del edificio que trata de construir en la Avenida 18 de Setiembre.

El 5.^o, en la del Sr. asentista del impuesto de rastro en la parroquia de Pifo, para que el Concejo declare que los negociantes de ganado, encargados de suministrar carne para los enfermos del Lazareto de Pifo, también están obligados á pagar la contribución á que se refiere la Ordenanza del ramo.

1

“Señor Presidente del Concejo Municipal:—Vuestra comisión encargada de estudiar la solicitud del señor Tesorero Municipal de 18 de febrero del presente año, atentamente expone:—De acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica de Hacienda, es necesario se lleven a la cuenta de este año algunas partidas de ingresos que debieron recaudarse en los anteriores, y que no se han recaudado, por cuanto el Sr. Tesorero ha empleado la diligencia necesaria para el cobro de tales partidas, que son las que constan de la primera parte de la solicitud. Asimismo, como por los motivos que indica el citado funcionario, aparece justificada la imposibilidad de recaudar los impuestos enumerados en la segunda parte de la solicitud, debe obtenerse del Ministerio la exoneración de cobrar los prenombrados impuestos y la declaración de que se le exima de responsabilidad al señor Tesorero. La comisión deja á salvo el más ilustrado parecer del honorable Concejo.—M. C. de Vaca”.

2

“Señor Presidente:—Una resolución del Concejo no puede ser reconsiderada sino una sola vez. La reconsideración DE RECONSIDERACION, que solicita el petionario es de todo ilegal, por estar expresamente prohibida por el Reglamento Interior; por lo cual no cabe que el I. Concejo se ocupe de las razones que contiene la solicitud que precede.

De otro lado, las tales razones no lo son. Lo de la libertad de industria, que se invoca al amparo de la Constitución, no consiste en que las industrias queden sin gravámenes sino en el derecho que todos los ecuatorianos tenemos para optar por ellas, cosa que antes no suce-

día; pues, en la época del coloniaje, los descendientes, por ejemplo, de los comerciantes, no podían dedicarse a la agricultura; ni mucho menos optar por ocupaciones que estaban vinculadas, como la abogacía, en ciertas clases sociales determinadas.

Ni es cierto que la Ordenanza que impuso la contribución a los vehículos, hable solo de LAS EMPRESAS URBANAS; pues tales palabras no constan de manera alguna en la susodicha ordenanza.

Por todo lo expuesto, opino que se deseché de plano la pretensión del Sr. Cruz.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 9 de octubre de 1911.—*Adolfo Páez*’.

3

“Señor Presidente:—Estudiados los informes emitidos por el Teniente Político y Juez 1º Civil de la parroquia de Sangolquí y las informaciones de testigos presentados por el asentista, Sr. Rafael Sánchez Mejía, así como las preguntas hechas a estos testigos, y teniendo en cuenta la situación en la parroquia mencionada de los establecimientos donde expenden licores nacionales ó nacionalizados los Sres. Rosa de Jaramillo, Rafael Rojas, Mercedes Díaz, Jesús Salazar y Rafael Gordillo Yáñez, se califica cada uno de ellos entre los de cuarta clase (seis sucses mensuales), según la prescripción del art. 21 de la Ordenanza sancionada el 24 de abril de 1897.

Esta es nuestra opinión salvo la más acertada del I. Concejo.—Quito, á 23 de febrero de 1912.—*V. Enríquez Anté*’.

4

“Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal:—Los planos presentados por el Sr. Juan Yépez, á nombre y representación de la Sra. María Pozo Reyes, para la construcción de una casa en el Ejido del Norte, carrera Guayaquil, deben ser aprobados.

Previamente á la construcción, debe resolver el M. I. Concejo Cantonal la línea que ha de seguirse en la delineación de la ciudad en esa sección. La carrera Guayaquil principia á abrirse y ensancharse hacia el Ejido, formando un ángulo fuerte, el que creo debería hacerse desaparecer, para que los edificios sigan la línea de las casas anteriores. Caso de resolverse en este sentido, la I. Corporación, dignamente presidida por Ud., debería

mandar vender los terrenos situados en dicho ángulo.

Este es el parecer del infraserito Ingeniero Municipal, salvo la mejor resolución que dicte el señor Presidente.—Quito, á 14 de febrero de 1912.—*Eudoro Anda V.*’

5

“Señor Presidente:—El hecho de que las reses que se despostan en Pifo se venden á los lazarinos, no quiere decir que los que las introducen dejen de comerciar con ellas; así que es muy justo que el Concejo declare que deben pagar el impuesto municipal, con que está gravada la matanza de ganado mayor para la venta.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, setiembre 2 de 1912.—*Adolfo Páez*’.

Se incorporó el Sr. Orcés.

Por no hallarse concebido en términos claros el informe dado por el Sr. Procurador Síndico á la solicitud de los propietarios de coches de alquiler, pidiendo la exoneración del impuesto por el mes de enero, en razón de las dificultades que para el negocio ocasionaron los últimos acontecimientos políticos, se lo mandó devolver al mismo Sr. para que lo redacte concretándose al sentido mismo de la petición.

Por moción de los Sres. Mantilla y Presidente, se dió primera discusión al siguiente Proyecto de Ordenanza reformatorio de la sancionada el 6 de abril de 1909, relativa al impuesto á la ocupación de calles y plazas con los coches de alquiler.

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

En uso de la facultad que le concede el Nº 2 del Art. 30 de la Ley de Régimen Municipal.

ACUERDA:

Art. 1º Prohíbese á los coches y vehículos ocupar las calles que circundan la Plaza de la Independencia.

Art. 2º Los vehículos que se establezcan en las calles subsiguientes á las excluidas en el Art. anterior, hasta la tercera inclusive, pagarán cinco sucses mensuales; y dos sucses los que permanezcan en las demás calles y plazas.

Art. 3º El pago se hará en Tesorería, por mensualidades adelantadas.

Art. 4º Prohibese que hayan coches de alquiler sin situación conocida.

Art. 5º Los coches se colocarán sucesivamente, uno tras otro, sin que puedan exceder de dos por cuadra, ocupando un solo lado de las calles; de manera que el opuesto quede completamente libre.

Art. 6º Las Empresas se matricularán en la Policía Municipal, declarando su nombre y domicilio; así como el número de coches que tengan en servicio y el lugar que quieran ocupar.

Art. 7º La Policía remitirá copia de tal declaratoria al Tesorero Municipal á efecto de que extienda la patente necesaria, para que las Empresas puedan ocupar las calles y plazas.

Los vehículos que carecieren de esta patente, serán retirados del servicio.

Art. 8º Las Empresas matriculadas pueden aumentar el número de vehículos, dando aviso á la Policía y previo el pago de veinte centavos diarios por cada coche nuevo.

Art. 9º Los Comisarios Municipales quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 10. Queda derogada la Ordenanza de 6 de abril de 1909.

Dado etc.

A continuación, también fueron aprobados estos otros informes:

El 1º, en la solicitud del Sr. Carlos A. Vega, quien pide el trazo de la línea que debe ocupar el muro de cerramiento de su propiedad; y el correspondiente pago del valor del terreno que ha de disponer el Municipio para la regularidad de la Placeta Marín.

El 2º, en la de Maximiliano Jaramillo, expidiendo la resolución del contrato de arrendamiento del impuesto municipal á las casas de juego.

El 3º, en la del Sr. Antonio Barahona, para que se expida un Proyecto de Ordenanza reglamentaria del cobro del impuesto al mallorea que se elabora en el Cantón.

El 4º, en la solicitud de los vecinos de la parroquia de Conocoto, quienes piden la separación de Juan Taco Cruz, Juez 1.º Civil de aquella por no reunir las aptitudes necesarias para el desempeño de dicho cargo.

El 5º, en la de los vecinos de la primera cuadra de la carrera Calderón, contraída á recabar la canalización de dicha calle; y

El 6º, en la de Camilo Zurita, con el objeto de que se le venda un terreno mu-

nicipal contiguo á la casa de su propiedad, situada en la Avenida 24 de Mayo.

1

“Señor Presidente:—El impuesto que remató el peticionario, debe cobrarlo para las casas de juego que pudieran establecerse; mas el Concejo no ha garantizado la existencia de ellas; por lo cual mal puede concedérsele la gracia que solicita.

Tal es mi parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, setiembre 2 de 1912.—*Adolfo Páez*”.

2

“Señor Presidente:—Como conocedor de las dificultades que la recaudación del impuesto ocasiona, debe presentar el Sr. Barahona el proyecto de reglamento con que han de desaparecer; y entonces el Concejo podrá ajustarlo á la ley y sancionarlo.—Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, setiembre 9 de 1912.—*Adolfo Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Los Jueces Civiles no pueden ser removidos, sino por los motivos que la ley enumera, y previa sentencia del tribunal respectivo. Así que los peticionarios deben ocurrir al Juez competente, en demanda de la separación del empleo que ejerce Juan Taco Cruz.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, setiembre 2 de 1912.—*Adolfo Páez*”.

4

“Señor Presidente:—La queja á que la presente solicitud se refiere, no puede ser conocida por el Concejo Municipal, sino por las autoridades llamadas á destituir á los Jueces Civiles; por lo cual opino que debe devolverse al peticionario el documento que presenta, sin resolver cosa alguna.

Tal es mi parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, setiembre 2 de 1912.—*Adolfo Páez*”.

5

"Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal:—La canalización de la Carrera Calderón corresponde á la Junta de Canalización y Agua Potable; por lo mismo, el Concejo Municipal no debe hacer dicha obra.

Respecto á los desagües convenientes para conducir las aguas lluvias que bajan del Panecillo, ya se ha hecho lo conveniente en la Carrera García Moreno, según lo dispuesto por la Dirección de Obras.—Quito, á 12 de febrero de 1912.—El Ingeniero Municipal, *Eudoro Anda V.*"

6

"Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal:—La solicitud precedente manifiesta la necesidad de que se dicte resoluciones convenientes sobre los terrenos municipales de la Avenida Veinticuatro de Mayo; porque realmente, se está dando mal uso á ciertos ángulos ó recovecos que existen junto á los predios de los particulares.

Con esta ocasión debo hacer presente la necesidad de verificar ciertas expropiaciones de terrenos necesarios para la perfecta delineación y completa formación de la Avenida, y las calles que á ella concurren.

Salvo el mejor parecer del I. Concejo, creo se debería nombrar una comisión para este solo objeto, autorizándole para que proceda á la expropiación particular ó judicial de los terrenos necesarios.—Quito, 12 de febrero de 1912.—El Ingeniero Municipal, *Eudoro Anda V.*"

Respecto de este último informe, quedaron designadas las Comisiones 1.^a de Obras Públicas y Ornato para el debido cumplimiento de lo que indica el Sr. Ingeniero Municipal en aquel.

Con vista del oficio del Sr. Comisario I.^o Municipal, se autorizó á la Presidencia para la inmediata renovación de las puertas del local destinado á cárcel en la Policía Municipal.

Se mandó pasar á la Comisión de Instrucción Pública un oficio del Sr. Director de la Escuela Municipal Suere, para que informe respecto á la idoneidad y aptitud

de los Sres. Gabriel Larco y Luis E. Noboa propuestos por dicho Director para el desempeño del cargo de Ayudantes de ese Establecimiento, en reemplazo de Emiliano Carvajal y de Teófilo Espín.

Dióse primera discusión y pasó á segunda, el Proyecto de Ordenanza modificatorio de la que determina los lugares de la ciudad en que ha de verificarse la venta de leche para el público, con la indicación del Sr. Presidente de que las obligaciones puntualizadas en dicho Proyecto, se limiten á una determinada área de la ciudad, ya que no creía posible aquellas exigencias para los suburbios y lugares apartados de la ciudad, donde las negociantes apenas cuentan con lo muy indispensable para la adquisición del artículo.

Como el Sr. Dr. Baca manifestase que, existiendo otra Ordenanza al respecto, le parecía necesario el que se presentase un Proyecto completo, refundiendo en él todas las disposiciones referentes á la materia, se dispuso que volviese el Proyecto á la misma Comisión que lo ha presentado, á fin de que, para la segunda discusión, se encuentre redactado como lo desea el Sr. Concejal.

También el mismo Sr. Dr. Baca fue de opinión de que se hiciese constar en el Presupuesto una partida para los gastos que demandará el trabajo y publicación de una nueva edición de todas las leyes relativas á los Municipios y las Ordenanzas expedidas por el Concejo hasta el día.

El Sr. Dr. Moscoso aceptó la indicación del Sr. Dr. Baca, pero aclaró que la redacción misma del referido Proyecto era del Sr. Dr. Jijón, Médico de Higiene; y que él tuvo á bien suscribirlo para que, de acuerdo con el Reglamento Interno, pudiese ser puesto en discusión.

Por último, á indicación del Sr. Presidente, quedó él mismo autorizado para la celebración del respectivo contrato relativo á la provisión de alfalfa para las acémilas de propiedad del Municipio.

Se levantó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*